DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	**DESPACHO COMISORIO N° J005-FEB2023**
RADICACIÓN:	080014003013-2015-00810-00
COMITENTE:	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Clase de proceso:	EJECUTIVO MIXTO
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.
Demandado:	CARLOS GILBERTO LOPEZ LAMARCA

Correspondió por reparto el presente comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas No. MHU-706, de propiedad de la parte demandada CARLOS LOPEZ LAMARCA. Revisada la normatividad aplicable al caso concreto, esto es a lo que atiende a diligencias de secuestro, advierte el despacho que el Parágrafo del artículo 595 del CGP, establece que *"Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien"*, así las cosas encuentra el despacho que la autoridad competente para la realización de la presente diligencia de secuestro comisionada, es el inspector de transito de esta ciudad, conforme a la norma traída a colación, la cual es especial para esos asuntos. Por lo que encuentra procedente el despacho, devolver el presente comisorio a fin de que el comitente encause su solicitud dirigida al inspector de tránsito respectivo. Aunado al hecho de que con el presente comisorio no fue remitida la documentación correspondiente que contenga la plena identificación del vehículo objeto de diligencia, documento que acredita la inscripción del embargo y el lugar donde se encuentra ubicado el mismo; de manera que de insistirse en la comisión otorgada a esta operadora judicial para dicha finalidad, deberá remitirse la información completa.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Devuélvase al juzgado de origen la presente comisión sin diligenciar de conformidad con lo expuesto. Por secretaría déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b038b2b9653816e6b2abae9a79d6db4a3536b2b87e6c49928ffbf7702156c042**

Documento generado en 28/03/2023 03:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica